

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.3 DE PALMA DE MALLORCA

6084 *Procedimiento Ordinario 488/2012*

D/D^a PAULA MATEO ERROZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 003 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 488/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a ROCIO ESTEVEZ HERNANDEZ, PATRICIA LARSON COLL contra la empresa MINSER SERVICIOS GENERALES & OUTSOURCING SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

F A L L O

Que, estimando la demanda de D^a. Rocio Estévez Hernández y D^a. Patricia Larsson Coll frente a “MINSER Servicios Generales & Outsourcing, S.L.”, condeno a la demandada a que abone a la Sra. Estévez la cantidad de 2.264'36 € y a la Sra. Larsson 1.546'67 €, por los conceptos reclamados en la demanda, más a ambas los intereses que tales cantidades devenguen al tipo del 10%.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma NO cabe interponer recurso.

Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de Publicación.- La extiendo yo la Sra. Secretaria para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando la Ilma. Sra. Magistrada que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a **MINSER SERVICIOS GENERALES & OUTSOURCING SL**, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de les Illes Balears.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a treinta y uno de Marzo de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

